



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 18 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1114 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **04 de Mayo de 2015**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ASTRID FABIOLA YAÑEZ MORALES**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°748 de fecha 05 de Mayo de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** en el Decreto Afecto N°748 de fecha 05 de Mayo de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 04 de Mayo de 2015, se señaló erróneamente el monto a cancelar por la prestación de los servicios contratados.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Decreto Afecto N°748 de fecha 05 de Mayo de 2015, en el sentido de:

Donde dice:

1.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$55.556)**

Debe decir:

1.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$222.222)**.-

2.- **PAGUESE**, la diferencia ascendente a **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$166.666)**, por la modificación de contrato de fecha 12 de Junio de 2015, mediante la emisión del certificado respectivo de cumplimiento de la labor y medios de verificación correspondiente.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/OLGR/cia.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Relaciones Públicas
- 4.- Personal
- 5.- Interesado


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a **12 de Junio de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ASTRID FABIOLA YAÑEZ MORALES**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliada en Calle O'Higgins N°134, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha cuatro (04) de Mayo de dos mil quince (2015), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con doña **ASTRID FABIOLA YAÑEZ MORALES**, para la animación y presentación en evento "**Celebración día de la Madre**".- Dicho contrato fue aprobado por el Decreto Afecto N° 748, de fecha cinco (05) de Mayo del año dos mil Quince (2015).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en este acto las partes vienen en modificar el contrato aludido en la cláusula segunda en el siguiente sentido: **CLÁUSULA SEGUNDA;** que señala que se pagará a la prestadora a título de honorario, la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$55.556)** ; debiendo señalar, **CLÁUSULA SEGUNDA; "que el monto a pagar a la prestadora a título de honorario , la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$222.222)".**

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 04 de Mayo de 2015 y aprobado mediante Decreto Afecto N° 748 de fecha 05 de Mayo de 2015.-

CLÁUSULA CUARTA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 1.305 de fecha 06 de Diciembre de 2012 ; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]


ASTRID FABIOLA YAÑEZ MORALES
C.N.I. N° [REDACTED]